

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REF. PRIV. PAT. POT. 2022-00301

NOTIFICADO POR ESTADO No. 191 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022.

1.- En consideración a la información suministrada por la parte demandante (archivos N° 13 y 14), se requiere a JOHANA JARAMILLO, JENYFER PÉREZ CARABALI y OLGA LUCÍA MUÑOZ MACÍAS, para que en el término de cinco (5) días, manifiesten si están o no interesadas en ejercer la guarda de la menor de edad involucrada en este asunto y en el evento de no estarlo, manifiesten qué pariente sería la persona indicada para ejercer dicha guarda. Comuníqueseles por el medio más expedito.

2.- Para ningún efecto se considerarán las diligencias de notificación allegadas (archivos Nos. 12 y 15), pues las mismas no se armonizan con lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P.; sobre el punto, nótese que no se acompañó el citatorio, el aviso, las copias cotejadas y demás piezas requeridas.

En consecuencia, la parte demandante deberá efectuar nuevamente la notificación del demandado, verificando las normativas referidas.

3.- Téngase en cuenta que la secretaría efectuó el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a ejercer la guarda de la menor de edad involucrada en este asunto (archivo N° 16).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b987cce3fcb486cda7ff56174e4aa4eb4134cc04e984437ff15338cc58db18b3**

Documento generado en 11/11/2022 08:29:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>